

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 7.500.000 ptas.  
Anualidad 2001: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de un Consultorio Local T.O. en dicha localidad (S.13/00).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) para las obras de construcción de Consultorio Local T.O. en dicha localidad, por un importe de diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas (19.676.138 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.  
Anualidad 2001: 14.676.138 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación local como Consultorio Local (S.12/00).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almogía (Málaga).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para las obras de reforma y adaptación de local como Consultorio Local por un importe de trece millones de pesetas (13.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 5.000.000 de ptas.  
Anualidad 2001: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) para las obras de adaptación de local como Consultorio Local (S.08/00).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), para las obras de adaptación de local como Consultorio Local, por un importe de nueve millones quinientas setenta mil ochocientas veinte pesetas (9.570.820 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 9.570.820 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En fecha 20 de diciembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1538/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL SANCHEZ TERRERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1538/00, interpuesto por don Rafael Sánchez Terrero contra la Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de diciembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1538/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra Morena para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono Puerta de Madrid, s/n, de Andújar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra Morena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra Morena» para un Instituto de Educación Secundaria de Andújar (Jaén), con código núm. 23.000.131, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Educación Primaria Jesús Nazareno, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago Gómez Sierra, en su calidad de representante de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», entidad titular del Centro privado de Educación Primaria «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Moralejo, núm. 19, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con código 14000136 y autorización definitiva de 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 25 de julio de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Jesús Nazareno» a favor de la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores».

Resultando que la Fundación Benéfico-Docente «Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Juan José Pedraza Ramírez con el número 3.801 de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, quedando representada por doña María del Carmen Jiménez Morales, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Jesús Nazareno», que en lo sucesivo la ostentará la Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia